



IMPUESTOS
INTERNOS

20/11/2024

G. L. Núm. 4243XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del año 2024, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, indica que reciben servicios de gestión aduanal y quieren confirmar si dichos servicios están incluidos en el artículo 02 de la Norma General núm. 02-05¹, y si es necesario aplicarle la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecido en la citada Norma; esta Dirección General le informa que:

Los servicios de gestiones aduanales no se encuentran sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el artículo 05 de la Norma General núm. 02-05, por no considerarse un servicio prestado por profesionales liberales de los que se indican en el artículo 02 de la referida Norma General, sin embargo, se encuentran dichos servicios sujetos al referido impuesto.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

